GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS (1 de 2)
Secretaria - Interventora
Fecha Firma: 11/04/2023
HASH: 12a480fab166303e9a791c8d02467 2dc

BLAS ALVES MORIANO (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 12/04/2023
HASH: d5581029fb6166978e84124747ea8994

En Villanueva de la Reina, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente, la Teniente de Alcalde doña Paula María Gómez Arévalo, la Teniente de Alcalde doña Isabel Verdejo Martínez, los Concejales José María Chica Luque, don Carlos Cardeñas del Moral, doña María Dolores Béjar Polo, don Ángel Suárez Estepa y don Pedro Tomás Gallego Polo, todos bajo la presidencia del primero y asistidos por mí, la Secretaria Titular, doña Gemma M. Jiménez Pedrajas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y en primera convocatoria.

Excusa su ausencia por motivos laborales el Concejal del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, don Juan Antonio Jiménez León y no asisten los Concejales de dicho grupo, don Diego Cañizares Gutiérrez y doña Ana María León Casado.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- A la hora indicada, se declaró abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente, quien preguntó a los señores asistentes si, en aplicación del artículo 91/1 del Reglamento, algún miembro de la Corporación tenía observaciones que efectuar al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día seis de febrero de dos mil veintitrés, que había sido distribuido junto con la citación para la presente, relativa a errores materiales o de hecho.

Sometido el borrador del acta a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista y el voto a favor del Concejal del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la celebración de la anterior sesión ordinaria del Pleno corporativo, y que van desde la número 290/2022 hasta la número 91/2023, dándose por informados los señores asistentes**.**

El Sr. Alcalde hace mención especial a varias de estas Resoluciones, como la referente a la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior, la generación de crédito como consecuencia de ser beneficiarios del PIREP para la reforma de la eficiencia energética del Ayuntamiento, resoluciones de pagos de facturas, contrataciones, bonificaciones en el IBI por colocación de placas solares, licencias de segregación, resolución referente a la obra realizada en el Ecoparque, resolución por la que se hace el depósito de la cuantía a abonar a cada uno de los propietarios en el proceso de expropiación llevada a cabo, así como otras modificaciones de crédito y la resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización.

ASUNTO TERCERO. – EXPEDIENTE 74/2023. DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

Por el Sr. Alcalde, se dio lectura íntegra de la propuesta de acuerdo, que en sentido literal, decía así:

Visto que, con fecha 3 de febrero de 2023, se incoó procedimiento para

Cód. Validación: 7H5XCMKZT6TPHK6HGZ4E6E4YN
Verificación: https://villanuevadelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Visto que se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución por parte de Secretaria – Interventora.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	**Derechos Reconocidos Netos**	**Obligaciones Reconocidas Netas**	**Ajustes**	**Resultado Presupuestario**
a) Operaciones corrientes	2.985.989,66	2.591.589,80		394.399,86
b) Operaciones de capital	940.101,29	935.414,32		4.686,97
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	3.926.090,95	3.527.004,12		399.086,83
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	**3.926.090,95**	**3.527.004,12**		**399.086,83**
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			995.592,78	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			227.188,56	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			899.924,93	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			**322.856,41**	**322.856,41**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**721.943,24**

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		1.915.483,80
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		327.608,14

Cód. Validación: 7H5XCMK21BTPHK6HGZ4E6E4YN
Verificación: https://villanuevadelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

430 431 257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) del Presupuesto corriente - (+) del Presupuesto cerrado - (+) de operaciones no presupuestarias	262.900,83 55.749,42 8.957,89	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		256.672,97
400 401 165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) del Presupuesto corriente - (+) del Presupuesto cerrado - (+) de operaciones no presupuestarias	197.291,62 1.973,73 57.407,62	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559 555, 5581, 5585	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		1.986.418,97
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro III. Exceso de financiación afectada		19.053,53 907.102,84
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		**1.060.262,60**

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	3.237.942,01
Modificaciones de créditos	1.872.426,46
Créditos definitivos	5.110.368,47
Gastos Comprometidos	3.527.004,12
Obligaciones reconocidas netas	3.527.004,12
Pagos realizados	3.329.712,50
Obligaciones pendientes de pago	197.291,62
Remanentes de crédito	1.583.364,35

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	3.237.942,01
Modificaciones de previsiones	1.872.426,46
Previsiones definitivas	5.110.368,47
Derechos reconocidos netos	3.926.090,95

Cód. Validación: 7H5XCMKZT6TPHK6HGZ4E6E4YN
Verificación: https://villanuevadelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

Recaudación neta	3.663.190,12
Derechos pendientes de cobro	262.900,83
Exceso previsiones	1.184.277,52

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Sometido el acuerdo a votación, fue aprobado por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista y el voto a favor del Concejal del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO CUARTO. – EXPEDIENTE 483/2023. APROBACIÓN ÁREA DE COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA REINA

Visto el Decreto 120/1991 de 11 de junio, modificado por Decreto 09/2011 de 18 de enero, por Decreto 327/2012 de 10 de julio y por Decreto-Ley 02/2020 de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, por el cual se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía, establece en su Art. I-AREA DE COBERTURA, que toda entidad suministradora estará obligada a definir, dentro del ámbito territorial en que desarrolle sus servicios, el área o áreas de cobertura que domina con sus instalaciones de abastecimiento de agua.

Además, cada Entidad Suministradora estará obligada, igualmente, a depositar en la respectiva Delegación Provincial competente en Materia de Industria de la Junta de Andalucía, informe detallado en el que conste el área de cobertura de los servicios que presta, debiendo actualizar, en su caso, dicha información como máximo en el último trimestre de cada año.

Visto que la Entidad Suministradora del Servicio de Aguas en Villanueva de la Reina, Consorcio de Aguas del Rumblar, es la Sociedad Mixta del Agua-Jaén, S.A (SOMAJASA).

Visto que el Área de Cobertura del municipio de Villanueva de la Reina, incluido el casco urbano, no urbano y Entidad Local Autónoma de La Quintería, no ha sufrido variación a la aprobada y tramitada en fecha 8 de marzo de 1995 y ampliada el 9 de julio de 1998.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Área de Cobertura del municipio de Villanueva de la Reina, incluido el casco urbano, no urbano y Entidad Local Autónoma de La Quintería, el cual no ha sufrido variación a la aprobada y tramitada en fecha 8 de marzo de 1995 y ampliada el 9 de julio de 1998.

SEGUNDO: Aprobar el callejero, caminos y asentamientos menores de

Cód. Validación: 7H5XCMKZT6TPHK6HGZ4E6E4YN
Verificación: https://villanuevadelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

población incluidos en el área de cobertura, que se adjunta como Anexo.

TERCERO: Aprobar la planimetría donde queda perfectamente definida el área de cobertura, que se adjunta como Anexo.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad Suministradora del Servicio de Aguas en Villanueva de la Reina, Consorcio de Aguas del Rumblar, es la Sociedad Mixta del Agua-Jaén, S.A (SOMAJASA).

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, y el voto a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO QUINTO. – EXPEDIENTE 389/2023. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	15/03/2023	
Informe de Secretaría	15/03/2023	
Convocatoria a Mesa de Negociación conjunta	15/03/2023	
Acta de la Mesa de Negociación conjunta 1ª	21/03/2023	
Informe de Intervención	23/03/2023	
Acta de la Mesa de Negociación conjunta 2ª	28/03/2023	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones introducidas tras la negociación colectiva y los informes que constan en el expediente, con el texto que se adjunta como Anexo.

Concretamente, se hace constar que los representantes de la Corporación y los

Cód. Validación: 7H5XCMKZT6TPHK6HGZ4E6E4YN
Verificación: https://villanuevadelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

representantes sindicales del personal laboral y funcionario, se han comprometido a llegar a un acuerdo en relación a la Relación Valorada de los Puestos de Trabajo. Dicho acuerdo será adoptado antes de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2024 y será incluido en la Relación de Puestos de Trabajo que hoy se aprueba.

SEGUNDO. Una vez aprobada la Relación Valorada de Puestos de Trabajo, se publicará anuncio de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Una vez aprobada la Relación Valorada de Puestos de Trabajo, se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, y el voto a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEXTO.- EXPEDINTE 147/2023.- INCLUSION DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN RESERVADO A FUNCIONARIO/A CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL EN EL CONCURSO ORDINARIO 2023

Resultando que el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento ha quedado vacante en fecha 30/09/2022, debido a que el titular de la plaza se ha jubilado.

Considerando lo estipulado por el artículo 29.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos, convocados con carácter anual por las Presidencias de las Corporaciones Locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con arreglo a las previsiones contenidas en dicho Real Decreto.

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, la Presidencia de las Corporaciones Locales con puestos vacantes aprobarán la convocatoria de concurso ordinario anual, remitiéndola, dentro de los diez primeros días de febrero de cada año, a la Comunidad Autónoma respectiva para su publicación conjunta dentro del mismo mes.

Considerando que, de conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se van a establecer méritos específicos que aparecen incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local, correspondiendo al Pleno adoptar el acuerdo para la solicitud de la inclusión de la plaza de Secretaría Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) en el próximo Concurso Ordinario de Provisión de Puestos de Funcionarios de Habilitación Nacional.

Cód. Validación: 7H5XCMKZT6TPHK6HGZ4E6E4YN
Verificación: https://villanuevadelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

En virtud de lo expuesto, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la inclusión de la plaza de Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), en el próximo Concurso Ordinario de Provisión de Puestos de Funcionarios de Habilitación Nacional.

SEGUNDO: Aprobar los méritos específicos, así como las Bases y Convocatoria correspondiente al Concurso Ordinario 2023, de acuerdo con la información que a continuación se detalla:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PUESTO

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA
PROVINCIA: JAÉN
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
CLASE: TERCERA
SUBESCALA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
CATEGORÍA (en su caso):
NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 30
COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 13.335,84
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: MUNICIPIO CON ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
INCLUSIÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS EN LA RPT: SI

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS Y ACREDITACIÓN (1,5 puntos como máximo)

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL. PUNTOS: 1,00
Por haber prestado servicios en puestos de Secretaría-Intervención en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en Entidades Locales Autónomas o Municipios de menos de 5.000 habitantes con Entidades Locales Autónomas.
Baremación:
Por cada mes de servicios prestados: 0,03 puntos.

B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. PUNTOS:0,50
Se valorará la realización de cursos (nunca inferiores a 5 horas lectivas) que hayan sido impartidos por el INAP, IAAP, organismos acreditativos de las CCAA de Andalucía, colegios oficiales y Agencias Públicas Administrativas Locales dependientes de las Diputaciones Provinciales.
Baremación:
De 5 a 30 horas lectivas: 0,20 por curso.
De 31 a 100 horas lectivas: 0,30 por curso
De más de 100 horas lectivas: 0,40 por curso.
En los casos en los que se haya superado una prueba de aptitud exigida para la
obtención del certificado, o título del curso correspondiente, la valoración que se
incrementará en un 25%, lo que deberá acreditarse documentalmente.

Cód. Validación: 7H5XCMKZT6TPHK6HGZ4E6E4YN
Verificación: https://villanuevadelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

C) OTROS MÉRITOS: NO
D) MEDIOS PARA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:
El desempeño efectivo del puesto habrá de serlo en virtud de alguno de los modos
de provisión previstos en el R.D. 128/2018, de Régimen Jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se acreditará con el
documento de toma de posesión (original o copia compulsada).
Solo se admitirán original o copias compulsadas de certificados, títulos y diplomas
acreditativos de la realización de los cursos expedidos por el INAP, IAAP, organismos acreditativos de las CCAA de Andalucía, colegios oficiales y Agencias Públicas Administrativas Locales dependientes de las Diputaciones Provinciales, en los que deberá constar el número de horas lectivas.
E) ENTREVISTA: NO

Tribunal de Valoración. -

Presidenta titular: Dª. María Luisa Fernández Bueno (funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Presidenta suplente: Dª. Marien Peinado Lozano (funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Secretaria titular: Dª Ana Belén Duque Barranco (funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Secretaria suplente: Dª. María Luisa Blanco Lara (funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocales titulares:

Vocal 1.º Dª Francisca Sánchez Barranco (funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocal 2.º D. Manuel García Hernández (funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocal 3.º D. José Galán Rosales (funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocal 4.º Dª. María Dolores Abolafia Montes (funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocales Suplentes:

Vocal 1º Dª. María Dolores Teruel Prieto (funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocal 2º Dª. Carolina Campoy Vílchez (funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocal 3º D. Mª del Carmen Ruiz López (funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocal 4º D. Antonio Mejías González (funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Cód. Validación: 7H5XCMKZT6TPHK6HGZ4E6E4YN
Verificación: https://villanuevadelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

TERCERO: Remitir el presente ACUERDO junto con el CERTIFICADO RELATIVO A LAS BASES Y CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONCURSO ORDINARIO (Código procedimiento: 17015), dentro de los diez primeros días de febrero, a la Secretaría General de Administración Local, Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, y el voto a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente, el Sr. Alcalde, da comienzo a un turno de ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Partido Popular, D. Pedro, quién pregunta cuál es la situación actual del la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO”.

El Sr. Alcalde realiza una extensa exposición al respecto, explicando que se trata de un proceso que se inició hace más de un año, en el que se aprobó el correspondiente proyecto y se delegó en la Diputación de Jaén tanto la ejecución del mismo como la expropiación de los terrenos. Actualmente la adjudicación de la obra ya se ha realizado, quedando pendiente la firma del contrato una vez que la Diputación realice la incorporación de crédito del ejercicio anterior.

Por otro lado hace referencia a la disponibilidad de los terrenos, necesaria para la ejecución de la obra, que se ha llevado a cabo a través de un expediente de expropiación forzosa y por vía de urgencia, habiendo sido imposible llegar a un acuerdo previo con los propietarios. Dichos propietarios fueron informados del inicio del citado expediente, pudiendo realizar alegaciones, haciéndose posteriormente la consignación en la Caja de Depósitos por el Ayuntamiento aunque el dinero se recibirá por los propietarios una vez concluida la obra, y en febrero les citaron para el levantamiento de actas. Alguno de ellos hizo recursos al respecto, resultando desestimados puesto que independientemente de la titularidad o la naturaleza del terreno, hay un interés público que justifica el proceso de expropiación para la realización de la obra con la que se pretende dar solución al problema de los desbordamientos.

Desde el punto de vista jurídico, el Ayuntamiento está legitimado para actuar contra aquellas personas que obstaculicen la ejecución de los trabajos, interponiendo sendas denuncias contra dos de los propietarios que han impedido las labores de limpieza, requiriendo de la presencia de la Guardia Civil. No obstante, y ante el tercer intento de impedir las citadas labores, el Ayuntamiento, siendo consciente del colapso existente en el Juzgado de Andújar para que el Juez dicte medidas cautelares, ha solicitado asistencia jurídica a la Diputación de Jaén para interponer acciones judiciales, y con ello pode hacer posible que las fuerzas de seguridad, mediante la orden de un Juez, actúen ante situaciones contrarias a la legalidad.

Finalmente el Sr. Alcalde pone en conocimiento de los Concejales, que ha recibido la llamada de un letrado para comunicarle que dos de los propietarios afectados por la expropiación le han solicitado sus servicios para la interposición de demanda y apertura de un proceso contencioso administrativo. Dicho abogado ha planteado la posibilidad de llegar a un acuerdo, no obstante, esa opción ya no es factible en tanto que debería ser previa y no en la situación en la que actualmente se

Cód. Validación: 7H5XCMKZT6TPHK6HGZ4E6E4YN
Verificación: https://villanuevadelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

encuentra el procedimiento expropiatorio, además de ser desproporcionada la cantidad solicitada para llegar a dicho acuerdo, puesto que solicita 1,5 millones de euros.

El señor Alcalde da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, todo lo cual se extiende la presente acta, legalizada con las firmas de los señores Alcalde y Secretaria, que doy fe.

Cód. Validación: 7H5XCMKZT6TPHK6HGZ4E6E4YN
Verificación: https://villanuevadelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

Cód. Validación: 7H5XCMKZT6TPHK6HGZ4E6E4YN
Verificación: https://villanuevadelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11